



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

OJ- \_\_\_\_\_ - 09

Bogotá,

Doctor  
**ORLANDO SANTAMARÍA VERGARA**  
Presidente Comité de Laboratorios  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
La ciudad.

**REF. Concepto Jurídico sobre certificaciones de  
distribuidor autorizado productos Fluke.**

Respetado Doctor Santamaría:

En atención a su oficio de fecha Noviembre 10 de 2009, en el que solicita se indique la forma en la que debe actuar el Comité Institucional de Laboratorios dentro de la Convocatoria Pública 012 de 2009, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la firma SISTEMAS E INSTRUMENTACIÓN S.A., sobre ser la única autorizada para distribuir los productos Fluke en Colombia, me permito realizar las siguientes consideraciones:

1. Toda vez que existen dos certificaciones que autorizan a dos proponentes para distribuir productos marca Fluke, pero que no se encuentran debidamente autenticadas ante consulado, se recomienda solicitar a los proponentes estos documentos con dicho requisito y suscritos por los representantes legales de dichas empresas o quienes hagan sus veces.
2. Paralelamente, se sugiere solicitar al proponente TOPOEQUIPOS S.A., que bajo las mismas condiciones anteriores, presente documento en el que conste que GEOSURVEY Equipment Corp., se encuentra autorizada por la firma Fluke Corporation para distribuir sus productos en Colombia.

Una vez se cuente con estos documentos se podrá establecer la veracidad de los mismos y las acciones a seguir en el proceso de convocatoria.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

De otra parte y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, se sugiere instalar, iniciar y suspender la audiencia de recomendación de adjudicación fijada para el 12 de Noviembre de 2009, hasta tanto los proponentes presenten los documentos solicitados.

Lo anterior, en concordancia con el principio de selección objetiva que rige la contratación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Este concepto se expide en los términos del Artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

**MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Omar Barón. Abogado Oficina Asesora Jurídica

